



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 007-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR

Lima, 16 ENE. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 008-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el informe N° 0945-2019-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DA-DZA de la Dirección Zonal Amazonas, el Informe Legal N°008-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Carta N° 011-NEGCH-SO-IOARR-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, el Supervisor de la Obra - IOARR, Inversiones de Optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación denominada "**Reparación del Canal de Riego, en el Sistema de Agua para riego Naranjos Yarinal del Río Naranjos, en la Localidad de Diamante, Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín**" CUI 2454405, ha verificado la culminación de los trabajos ejecutados, según se indica en el Asiento N° 20 del libro denominado "Cuaderno de Obra N° 12" (sic) de fecha 17 de diciembre de 2019; por lo que, solicita la conformación del Comité de Recepción, Entrega y Liquidación de Obra- IOARR;

Que, a través del Informe N° 0945-2019-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DA-DZA, de fecha 24 de diciembre de 2019, el Director Zonal Amazonas, solicitó a la Directora Ejecutiva de la Entidad la conformación del Comité de Recepción, Entrega y Liquidación de Obra - IOARR;

Que, mediante Memorando N° 008-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de fecha 03 de enero de 2020, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicitó la designación



del Comité de Recepción, Entrega y Liquidación de IOARR, proponiéndose a los siguientes profesionales para la conformación del mismo: Ing. Ricardo Aristarco Cotrina Alberca (Presidente), Ing. Nino Eduardo Guevara Chavez (Miembro) y el Ing. César Martín Ayala Izquierdo (Miembro);

Que, de acuerdo, a la Resolución Directoral Ejecutiva 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se delegó a favor de la Dirección de Infraestructura Agraria-DIAR la facultad de designar miembros de los Comités de Recepción, Entrega y Liquidación de Obras, así como el poder modificar su composición;

Que, mediante Informe Legal N° 008-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que la designación del Comité de Recepción, Entrega y Liquidación de Obra solicitada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego mediante Memorando N° 008-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, resulta viable legalmente por encontrarse de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.3 de la Directiva General N° 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE, "Normas y Procedimientos para Liquidar Obras de Infraestructura Rural Ejecutadas por Administración Directa";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Directiva General N° 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE, y en uso de las facultades delegadas con Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE; y contando con el visto de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra IOARR denominada: "REPARACIÓN DEL CANAL DE RIEGO, EN EL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO NARANJOS YARINAL DEL RÍO NARANJOS, EN LA LOCALIDAD DE DIAMANTE, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI 2454405, que estará integrada por las siguientes personas:

- | | |
|---|------------|
| • Ing. Ricardo Aristarco Cotrina Alberca;
Especialista en Extensión Rural Senior I – DZ AMAZONAS | Presidente |
| • Ing. Nino Eduardo Guevara Chávez;
Supervisor de Obra | Miembro |
| • Ing. César Martín Ayala Izquierdo;
Especialista en Infraestructura Rural DZ AMAZONAS | Miembro |

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité designados en la presente Resolución Directoral para su debido cumplimiento.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ING. GIANCARLO ALBERTHO ROSAZZA OSORIO
Director de Infraestructura Agraria y Riego

